

Código: PA-GA-5.2-IN-2 Versión: 1 Fecha de Actualización: 17-06-2021 Página 1 de 5

GUÍA

CÁLCULO DE RECAUDOS POR ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS DE PRECIOS CORRIENTES (NOMINALES) A PRECIOS CONSTANTES (REALES) DEL AÑO BASE, DE CONFORMIDAD CON PARÁGRAFO ÚNICO, ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 075 DE 2008 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1177 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2007

POPAYÁN, DICIEMBRE DE 2020





Código: PA-GA-5.2-IN-2 Versión: 1 Fecha de Actualización: 17-06-2021 Página 2 de 5

CÁLCULO DE RECAUDOS POR ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS DE PRECIOS CORRIENTES (NOMINALES) A PRECIOS CONSTANTES (REALES) DEL AÑO BASE

Calcular los recaudos a precios constantes del año 2006 significa deflactar los recaudos a precios corrientes usando la inflación acumulada (desde el año 2007 hasta el año corriente).

Precio constante =
$$\frac{\text{precio corriente}}{(1 + \text{inflación acumulada})}$$

A su vez, la inflación acumulada se calcula:

Inflación acumulada = (1+ inflación del primer periodo) x (1+ inflación del segundo periodo) - 1

De esta manera, si se requiere calcular el recaudo del año 2007 a precios constantes del año 2006 se debe dividir dicho importe entre (1 + inflación del año 2007). Sin embargo, si se requiere calcular el recaudo del año 2008 a precios constantes del año 2006, es necesario dividir dicho importe entre la inflación acumulada de los años 2007 y 2008, dicha inflación se calcula de la siguiente manera: inflación acumulada años 2007 y 2008 = (1 + inflación año 2007) x (1 + inflación año 2008) -1. El cálculo de la inflación acumulada desde el año 2007 hasta el año 2009 (para efectos de deflactar el recaudo del año 2009) se calcula de la siguiente manera: inflación acumulada años 2007 hasta 2009 = (1 + inflación acumulada años 2007 y 2008) x (1 + inflación año 2009) -1

Año	IPC (anual)
2007	5,69%
2008	7,67%
2009	2,00%
2010	3,17%
2011	3,73%
2012	2,44%
2013	1,94%
2014	3,66%
2015	6,77%
2016	5,75%
2017	4,09%
2018	3,18%
2019	3,80%





Código: PA-GA-5.2-IN-2 Versión: 1 Fecha de Actualización: 17-06-2021 Página 3 de 5

Fuente: DANE

Así entonces, la inflación acumulada del año 2008 se calcula de la siguiente manera:

Inflación acumulada años 2007 y 2008= (1+ 5,69%) x (1+ 7,67%) -1= 13,80%

Y la inflación acumulada desde el año 2007 hasta el año 2009 se calcula de la siguiente manera:

Inflación acumulada años 2007- 2009= (1+ 13,80%) x (1+ 2,00%) -1= 16,07%. La inflación acumulada desde el año 2007 hasta cada uno de los años reportados se presenta a continuación:

Año	IPC acumulado
2007	5,69%
2008	13,80%
2009	16,07%
2010	19,75%
2011	24,22%
2012	27,25%
2013	29,72%
2014	34,47%
2015	43,57%
2016	51,82%
2017	58,03%
2018	63,06%
2019	69,26%

Los recaudos por conceptos de estampillas a precios corrientes se presentan a continuación:





Código: PA-GA-5.2-IN-2 Versión: 1 Fecha de Actualización: 17-06-2021 Página 4 de 5

Año	Valor Recaudo
2007	
2008	
2009	\$ 391.196.429
2010	\$ 1.001.759.844
2011	\$ 1.855.184.946
2012	\$ 1.589.706.785
2013	\$ 2.368.767.076
2014	\$ 3.438.430.540
2015	\$ 3.880.619.290
2016	\$ 2.223.866.467
2017	\$ 2.488.749.764
2018	\$ 1.276.439.846
2019	\$ 1.089.284.213
Total	\$ 21.604.005.200

El cálculo a precios constantes del año 2006 del recaudo del año 2009 se realiza de la siguiente manera:

Precio constante año 2006 =
$$\frac{\$391.196.429}{(1+16,07\%)}$$
 = \$337.028.089,88

A continuación, se presenta el recaudo por estampillas a precios corrientes del año 2006.

]	Recaudo a precios
Año	cor	stantestes año 2006
2007		-
2008		-
2009	\$	337.028.089,88
2010	\$	836.529.778,72
2011	\$	1.493.484.158,55
2012	\$	1.249.283.105,49
2013	\$	1.826.087.433,71
2014	\$	2.557.103.230,24
2015	\$	2.702.961.132,32
2016	\$	1.464.762.095,07
2017	\$	1.574.818.869,39
2018	\$	782.806.111,02
2019	\$	643.572.843,89
Total	\$	15.468.436.848,28





Código: PA-GA-5.2-IN-2 Versión: 1 Fecha de Actualización: 17-06-2021 Página 5 de 5

Para los años siguientes basta con actualizar la inflación acumulada con el IPC anual reportado por el DANE.

La aplicación de la fórmula por los años siguientes se requiere actualizar la inflación acumulada el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE desde el año 2007 hasta el año en el cual se vaya a realizar el respectivo cálculo de precios corrientes a precios constantes del año base de 2006 (Parágrafo Único, Artículo quinto de la Ordenanza 075 de 2008).

Teniendo en cuenta que el Parágrafo Único, Artículo quinto de la ordenanza 075 de 2008, estableció el recaudo hasta un monto total por estampilla Universidad del Cauca 180 años por la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) a precios constantes de 2006.

Para el reconocimiento contable a precios constantes del monto total establecido por la ordenanza 075 de 2008, es necesario el reconocimiento en cuentas deudoras de control, valor que se amortizará a diciembre de cada año con los valores a precios constantes de lo efectivamente recaudado y registrado en el Sistema Financiero Finanzas Plus, previa certificación expedida por el Profesional Especializado — Tesorero de la Universidad del Cauca. Una vez el valor recaudado y calculado a precios constantes alcance la cuantía establecida en la ordenanza 075 de 2008, el Profesional Especializado — Tesorero informará a las instancias pertinentes para la suspensión y liquidación del recaudo por concepto de Estampilla Universidad del Cauca 180 años.

ALMA RUBIELA ESTRADA MOSQUERA Profesional Especializada (E) División de Gestión Financiera – Grupo de Gestión Contable

Proyectó: Elizabeth Astaiza P.

